INFORME DE EVALUACIÓN

1. INTRODUCCIÓN:

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **TRES** días del mes de **ABRIL** del 2020, se presenta el Informe Final resultante de la Evaluación de Ofertas inherentes a la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 48/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DE CARDIODESFIBRILADOR IMPLANTE-MARCAPASOS CON DESFIBRILADOR PARA EL SEÑOR CRISTINO BRITEZ ZARZA"**, a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.-

Que, por Memorándum DOP/COP N° 298/2020 de fecha 2 de abril de 2020, la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa Contrataciones, comunica que fueron designados los miembros para integrar la Comisión Evaluadora de Ofertas de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 48/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DE CARDIODESFIBRILADOR IMPLANTE-MARCAPASOS CON DESFIBRILADOR PARA EL SEÑOR CRISTINO BRITEZ ZARZA"**, conforme al siguiente detalle:

- ✓ Abg. Paola Aguero, en representación de la Dirección Jurídica.
- ✓ Lic. Quim. Carolina Irrazabal, en representación de la Dirección de Logística y Suministros de Salud.

2. ANTECEDENTES:

Que, en fecha 27 de marzo de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, recepciona el pedido de **CONTRATACIÓN POR LA VÍA EXCEPCIONAL PARA LA "ADQUISICIÓN URGENTE DE CARDIODESFIBRILADOR IMPLANTE-MARCAPASOS CON DESFIBRILADOR PARA EL SEÑOR CIRSTINO BRITEZ ZARZA".**

Que, por Nota Interna NOT-7124-2020-000028 de fecha 24 de marzo de 2020, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicita la **ADQUISICIÓN URGENTE DE CARDIODESFIBRILADOR IMPLANTE-MARCAPASOS CON DESFIBRILADOR PARA EL SEÑOR CIRSTINO BRITEZ ZARZA CON C.I. N° 1.112.385,** de manera a dar cumplimiento a lo solicitado por la Dirección Jurídica según Nota Interna DIJ/DJU/N° 456/2020 – NOT-0114-2020-000261 de fecha 23/03/2020.

Que, conforme al Oficio N° 168, de fecha 23 de marzo de 2020, la JUEZA PENAL DE EJECUCIÓN PENAL DE SENTENCIAS DEL TERCER TURNO comunica que por Providencia de la misma fecha dispuso cuanto sigue: *"...DISPONER como medida cautelar de urgencia de conformidad al artículo 571 del C.P.C., ordenando al INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.) la provisión del Cardiodesfibrilador implantable (Marcapasos con desfibrilador) al señor CRISTINO BRITEZ ZARZA con C.I. N° 1.112.385, oficiese para el efecto al Presidente del Instituto de Previsión Social (I.P.S.)...".*

Que, conforme surge del pedido de contratación realizado por el Dpto. de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud del Instituto de Previsión Social, la compra se solicita para el procedimiento de Cirugía Cardiaca, por un monto de Gs. 92.000.000 (noventa y dos millones).-

Que, el pedido de compra por urgencia impostergable realizado, se encuentra motivado por la Garantía Constitucional de Amparo, conforme al Oficio N° 168, de fecha 23 de marzo de 2020, la JUEZA PENAL DE EJECUCIÓN PENAL DE SENTENCIAS DEL TERCER TURNO comunica que por Providencia de la misma fecha dispuso cuanto sigue: *"...DISPONER como medida cautelar de urgencia de conformidad al artículo 571 del C.P.C., ordenando al INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.) la provisión del Cardiodesfibrilador implantable (Marcapasos con desfibrilador) al señor CRISTINO BRITEZ ZARZA con C.I. N° 1.112.385, oficiese para el efecto al Presidente del Instituto de Previsión Social (I.P.S.)...".*

Que, analizando el pedido de contratación, primeramente debemos señalar que el amparo es una de las instituciones jurídicas que hacen a la esencia de la estructura del Estado moderno por cuanto que, por su especial naturaleza y finalidad, está intrínsecamente ordenada a proteger, garantizar y defender los derechos fundamentales de la personalidad humana, que con rango constitucional, han sido incorporados a la Ley fundamental de la Nación, derechos que, vedados o en peligro inminente de serlo, pueden ser pretorianamente restaurados por el órgano jurisdiccional, conforme a la facultad que le es conferida, situación dada en el caso que nos ocupa, y por la que el Instituto de Previsión Social se encuentra en la objetiva obligación de cumplir con los mandatos de la justicia, acorde a los principios de un estado de derecho.

Que, conforme a lo expuesto y en cumplimiento irrestricto a los mandatos de la justicia, es menester el urgente procesamiento de la compra del insumo necesario para la paciente asegurada **SEÑOR CIRSTINO BRITEZ ZARZA con C.I. N° 1.112.385,** siendo administrativamente más conveniente la compra por la vía excepcional,

Lic. Carolina Irrazabal
Secc. Planificación de Suministros de Salud
DGMIS
D.L.S.S. - I.P.S.

Abog. Paola M. Aguero Delgado
Matrícula Nº [illegible]
Instituto de Previsión Social

ajustadas al imperativo jurisdiccional por lo que nos vemos constreñidos a ceñirnos a los procedimientos establecidos en el Art. 33 inc. g) de la Ley N° 2051/03, por urgencia impostergable.

Por tanto, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el art. 33 inc. g) de la ley 2051/03 y su Decreto N° 21.909/03.

Que, en su Dictamen N° 37.../20 la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del IPS recomienda la implementación de la Contratación por Vía Excepcional por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el **Art. 33 inciso g) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas**, por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación;

Con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto se solicita la aprobación del llamado a **VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 48/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DE CARDIODESFIBRILADOR IMPLANTE-MARCAPASOS CON DESFIBRILADOR PARA EL SEÑOR CIRSTINO BRITEZ ZARZA"** y la aprobación del pliego de bases y condiciones, a fin de proseguir los trámites correspondientes.

Que, por Resolución N° 024-011/2020 de fecha 31 de marzo de 2020, se aprueba la excepcionalidad del proceso a **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 48/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DE CARDIODESFIBRILADOR IMPLANTE-MARCAPASOS CON DESFIBRILADOR PARA EL SEÑOR CRISTINO BRITEZ ZARZA",...Art. 2°)** Autorizar el llamado... **Art. 3°)....** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado...**Art. 4°)....** Se dispone que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Conforme a la **Resolución DNCP 2.435/19**, en fecha 31 de marzo de 2020, fueron cargados los datos de la convocatoria, las invitaciones a los potenciales oferentes y la publicación de la Intención en el SICP.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Que por MEMORANDUM CA N° 5000009270 de fecha 01 de abril de 2020, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informa que la presente contratación afecta al rubro 240 "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES" del Programa N°2 "Servicios Sociales de Calidad" y cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1273/2020 de fecha 01 de abril de 2020.-

4. APERTURA DE SOBRES OFERTAS.

Según Acta N° 50/20, siendo las 10:00 horas del día 02 de abril de 2020, se dio apertura a la oferta presentada por la Firma **CODEX S.R.L.**, dándose lectura al monto de la oferta como sigue:

1. **CODEX S.R.L. - RUC 80000173-7 / s.franco@codex.com.py** : Según planilla de precio unitario cotiza por un monto total de **Gs. 92.000.000.- (Guaraníes noventa y dos millones) IVA Incluido.** Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: **Gs. 3.030.000.- (Guaraníes tres millones treinta mil).** Empresa Aseguradora: **CENIT SEGUROS** N° de Póliza: 1508001382. Total de hojas foliadas 34 (treinta y cuatro).

5. INFORME JURIDICO:

CODEX S.R.L.

MONTO DE OFERTA. GS.	GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA	NO HALLARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES DEL ART. 40 Y DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD	REPRESENTACIÓN SUFICIENTE DEL FIRMANTE DE LA OFERTA	FORMULARIO DE OFERTA
TOTAL: 92.000.000	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Por ende, en base a la verificación realizada se puede concluir que el oferente **CODEX S.R.L.**, cumple con todos los requisitos legales de carácter sustancial, en base a lo dispuesto en la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y modificado a la vez por el Decreto N° 5.174/05.-

Lic. Carolina Irrazabal
Secc. Planificación de Suministros de Salud
DGMS
D.L.S.S. - I.P.S.

Abog. Paola M. Aguero Delgado
Matrícula N° 1.970
Instituto de Previsión Social

En base a la verificación realizada se puede concluir que el oferente **CODEX S.R.L.**, cumplen con todos los requisitos legales de carácter sustancial, en base a lo dispuesto en la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y modificado por el Decreto Nº 5.174/05, por lo que se sugiere pasar al siguiente estadio de verificación que es la elaboración del cuadro comparativo de precios y la revisión de los demás requisitos de las bases de la presente licitación.-

103

NÓMINA PARA VERIFICAR EN EL SINARH:

CODEX S.R.L.

- Sixta Nelly Espínola de Corbalán C.I. 407965
- Maria Alejandra Corbalán Espínola C.I. 1069541
- Aurelio Ramón Román Fernandez C.I. 322731
- Silvia Mercedes Franco Cattoni C.I. 1042062

Por correo electrónico de fecha 02 de abril de 2020, se le solicitó a la **Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones** lo siguiente:

La verificación en los registros de la base de datos del SINARH, si los oferentes cuyos números de cedulas de identidad remitimos adjunto, si se encuentran comprendidos entre dichas prohibiciones.

RESPUESTA: La Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones remite por Memorándum DOP/COP Nº 303/2020 de fecha 02 de abril de 2020, el reporte solicitado.

Por tanto, las personas citadas previamente no se encuentra comprendida dentro de las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2051/2003.-

Por todo lo expuesto, se recomienda proseguir al análisis de las ofertas.

6. ACLARACIONES LEGALES Y TECNICAS SOLICITADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACION.

De conformidad al Art. 57 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y al IAO Nº 28, con el objeto de aclarar la oferta presentada y completar la documentación adicional requerida en el PBC, se requirió lo siguiente, en el plazo establecido vía correo electrónico, de fecha 02 de abril de 2020.

- Presentar copias de Contratos y/o Facturas a través de las cuales el oferente demuestre haber facturado en la provisión de insumos médicos a instituciones públicas o privadas dentro de los últimos 5 (cinco) años (2015 – 2016 – 2017 - 2018 - 2019), y que el volumen de negocios en su totalidad sea igual o superior al 50% (cincuenta por ciento) del valor de su oferta.
- Declaración jurada donde el Oferente asume poseer capacidad de suministro en tiempo y forma.
- Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.
- Copia autenticada del Certificado de FDA de EEUU y/o CE Comunidad Europea. Traducido al idioma español.
- Resolución de Apertura:

a1. Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Certificación de que se encuentra en trámite de Renovación expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para fabricar, comercializar y/o importar Dispositivos Médicos.

a2. En el caso de que el oferente no sea el fabricante del Producto ofertado, el oferente y el fabricante deberán presentar: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Certificación de que se encuentra en trámite de Renovación expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para comercializar y/o importar Dispositivos Médicos.

a3. En el caso de que el oferente es Distribuidor que representa a otras Empresas, ambas deberán presentar: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Certificación de que se encuentra en trámite de Renovación expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para fabricar, comercializar y/o importar Dispositivos Médicos.

- Catálogos técnicos ilustrativos.
- Copia Autenticada del Registro Sanitario de los Dispositivos Médicos ofertados Vigente para su importación o Comercialización expedida por la DNVS del MSP y BS o Constancia de la Solicitud de Renovación de dicho documento expedida por la DNVS – MSP y BS.
- Certificado de Buenas Prácticas:

a. Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento según corresponda, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.

Lic. Carolina Irazabal
Secc. Planificación de Sistemas de Salud
DGMS
D.L.S.S. - I.P.S.

Pablo S. Aguilera Delgado
Instituto de Previsión Social

b. En el caso de que el Oferente no sea el fabricante del Producto ofertado, deberá presentar: Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, además del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Fabricante del producto ofertado, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.

c. En el caso que el oferente que no cuente con Depósito propio deberán presentar el Contrato de Alquiler con la Empresa Depositaria a más del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente de la Empresa Titular del Depósito, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.

Respuesta: La Empresa presenta la documentación solicitada, en tiempo y forma.-

7. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

	CUMPLE / NO CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Copia Autenticada Patente Municipal Vigente	CUMPLE
Presentar copias de Contratos y/o Facturas a través de las cuales el oferente demuestre haber facturado en la provisión de insumos médicos a instituciones públicas o privadas dentro de los últimos 5 (cinco) años (2015 – 2016 – 2017 - 2018 - 2019), y que el volumen de negocios en su totalidad sea igual o superior al 50% (cincuenta por ciento) del valor de su oferta	CUMPLE
Declaración jurada donde el Oferente asume poseer capacidad de suministro en tiempo y forma.	CUMPLE
Autorización del fabricante: 1. Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante. 2. Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local. La documentación requerida es el formulario incluido en la Sección VI. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones.	CUMPLE
Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.	CUMPLE
Copia autenticada del Certificado de FDA de EEUU y/o CE Comunidad Europea. Traducido al idioma español.	CUMPLE
Resolución de Apertura: a1.Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Certificación de que se encuentra en trámite de Renovación expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para fabricar, comercializar y/o importar Dispositivos Médicos. a2. En el caso de que el oferente no sea el fabricante del Producto ofertado, el oferente y el fabricante deberán presentar: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Certificación de que se encuentra en trámite de Renovación expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para comercializar y/o importar Dispositivos Médicos. a3. En el caso de que el oferente es Distribuidor que representa a otras Empresas, ambas deberán presentar: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o Certificación de que se encuentra en trámite de Renovación expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para fabricar, comercializar y/o importar Dispositivos Médicos.	CUMPLE
Catálogos técnicos ilustrativos.	CUMPLE
Copia Autenticada del Registro Sanitario de los Dispositivos Médicos ofertados Vigente para su importación o Comercialización expedida por la DNVS del MSP y BS o Constancia de la Solicitud de Renovación de dicho documento expedida por la DNVS – MSP y BS.	CUMPLE
Certificado de Buenas Prácticas a. Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento según corresponda, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato. b. En el caso de que el Oferente no sea el fabricante del Producto ofertado, deberá presentar: Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, además del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Fabricante del producto ofertado, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato. c. En el caso que el oferente que no cuente con Depósito propio deberán presentar el Contrato de Alquiler con la Empresa Depositaria a más del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente de la Empresa Titular del Depósito, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato	CUMPLE

Lic. Carolina Martínez
Secc. Planificación de Suministros de Salud
DGRHS
D.S.S. - IPS

M. Agüero Delgado
División Social

Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018) para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE
IVA General de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018), para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA
Formulario 106 de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018) años para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA
Formulario 104 de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018) años para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA
Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o posterior.	CUMPLE
Declaración jurada del Oferente de conocer suficientemente el Pliego de Bases y Condiciones	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.	CUMPLE
Copia Autenticada Patente Municipal Vigente.	CUMPLE
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente.	CUMPLE
Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de insumos médicos donde conste el desempeño satisfactorio del oferente, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años (2015 - 2016 - 2017 – 2018 - 2019). (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).	CUMPLE
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. *La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto*	NO APLICA

8. ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede al **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de la Empresa Oferente que se presento, en el marco de la presente licitación pública, a fin de determinar si la misma cuenta con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

CODEX S.R.L.									
		Año 2016		Año 2017		Año 2018		Promedio	Observaciones
Ratio de Liquidez	Activo corriente	13.336.559.245	2,94	15.691.306.110	2,11	23.534.463.101	2.8	2,87	CUMPLE
	Pasivo corriente	4.528.731.787		7.419.138.892		8.405.488.847			
Endeudamiento	Pasivo total	4.528.541.787	0,31	7.419.138.892	0,42	8.405.488.847	0,34	0,33	CUMPLE
	Activo total	14.405.423.495		17.722.371.990		24.644.484.967			
Rentabilidad	Utilidad Neta	3.867.370.259	1,93	4.245.665.901	2,12	8.402.913.212	4,2	3,07	CUMPLE
	Capital	2.000.000.000		2.000.000.000		2.000.000.000			
Capital Operativo	Activo corriente					23.534.463.101	15.128.974.254	13.800.000	CUMPLE
	Pasivo corriente					8.405.488.847			
									92.000.000

9. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Experiencia de las empresas oferentes, cuantificando por empresa los copias de Contratos y/o Facturas a través de las cuales el oferente demuestre haber facturado en la provisión de medicamentos a instituciones públicas o privadas dentro de los últimos 5 (cinco) años 2015 – 2016 – 2017- 2018 y 2019, y que el volumen de negocios en su totalidad sea igual o superior al 50% (cincuenta por ciento) del valor de su oferta de conformidad a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.-

CODEX S.R.L		
CUADRO DEMOSTRATIVO DE CONTRATOS Y/O FACTURAS DE LOS ÚLTIMOS 5 (CINCO) AÑOS 2015 – 2016 –2017- 2018 - 2019.		
AÑO	CONTRATO Y/O FACTURA	MONTO
2018	CONTRATO Nº 156/2018	3.150.976.956
TOTAL GS:		3.150.976.956
MONTO DE LA OFERTA:		92.000.000
50% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA:		46.000.000
Que el volumen del negocio en su totalidad sea igual o superior al 50 % (cincuenta por ciento) del valor de su oferta.		CUMPLE

Lic. Carolina Irrazábal
Secc. Planificación de Suministros de Salud
DGNMS
D.L.S.S. I.P.S.

Abog. Paola M. Aguero Delgado
Matrícula 1.134.970
Instituto de Previsión Social

10. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

N° DE ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	VARIACIÓN PORCENTUAL	OBSERVACIONES
1	NO POSEE	42172101-003	CARDIODESFIBRILADOR: CARDIODESFIBRILADOR IMPLANTABLE - MARCAPASOS CON DESFIBRILADOR	UNIDAD	UNIDAD	MEDTRONIC	USA - SUIZA - HOLANDA	1	92.000.000	92.000.000	92.000.000	0%	CUMPLE CON LA EETT SOLICITADAS EN EL PBC - SE SUGIERE ADJUDICAR

Se aclara que de acuerdo a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 36) (d) Análisis del precio ofertado y conforme a la Resolución N° 411/18, *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodologia, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.*

En este punto, el Comité de Evaluación NO ha solicitado la explicación de la composición de los precios ofertados de las empresas, porque las mismas se encuentran en el rango establecido por la DNCP, consecuentemente continúa en competencia.

Carolina Irrazabal
Planificación de Suministros de Salud
DGMS
I.P.S.

Abog. Paola M. Aguero Delgado
Matrícula N° 34.970
Instituto de Previsión Social

100

11. INFORME TECNICO

Con respecto al Ítem solicitado - **CARDIODESFIBRILADOR: CARDIODESFIBRILADOR IMPLANTABLE - MARCAPASOS CON DESFIBRILADOR,** se solicito vía correo electrónico al Jefe del Servicio de Cardiocirugía (Dr. Eduardo Alvarez), el parecer técnico referente al Catalogo presentado por la Empresa CODEX S.R.L., el mismo ha informado que cumple con las especificaciones técnicas descripta en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto conforme al Informe Técnico se sugiere la adjudicación del mismo. Cabe mencionar que el dispositivo solicitado no forma parte del Cuadro Básico de Dispositivos Médicos vigente del IPS.

De: edualvarez1@hotmail.com <edualvarez1@hotmail.com>
Enviado: viernes, 03 de abril de 2020 01:44 p.m.
Para: Carolina Pascuala Irrazabal de Fernandez
Asunto: Re: Solicitud de Informe respecto a catálogo de producto

El equipo presentado corresponde a lo demandado, es decir cardiodesfibrilador implacable monoparental.

Quedo a su entera disposición para cualquier consulta.

Dr Eduardo Álvarez
Jefe de servicio cardiocirugia
IPS HC.

12. RECOMENDACIÓNES DE LA COMISION EVALUADORA:

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al art. 4 Principios Generales de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, se eleva el presente informe, con la sugerencia de adjudicación a la firma **CODEX S.R.L.,** conforme al siguiente cuadro:

N° DE ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	42172101-003	CARDIODESFIBRILADOR: CARDIODESFIBRILADOR IMPLANTABLE - MARCAPASOS CON DESFIBRILADOR	UNIDAD	UNIDAD	MEDTRONIC	USA - SUIZA - HOLANDA	1	92.000.000	92.000.000
									92.000.000

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN EN LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 48/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DE CARDIODESFIBRILADOR IMPLANTE-MARCAPASOS CON DESFIBRILADOR PARA EL SEÑOR CRISTINO BRITEZ ZARZA", GS. 92.000.000 (SON GUARANÍES NOVENTA Y DOS MILLONES). IVA INCLUIDO.-

13. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
e) Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Es nuestro informe.-

Abog. Paola M. Aguero Delgado
Matrícula N° 7870

Abg. Paola Aguero
Instituto de Previsión Social
Dirección Jurídica.

Lic. Carolina Irrazabal
Secc. Planificación de Suministros de Salud
DGMIS
D.L.S.S. - I.P.S.

Lic. Quim. Carolina Irrazabal
Dirección de Logística y Suministros de Salud.